

D.J. (954) ✓

SANTIAGO, 25 NOV 2019

RESOLUCIÓN N° 03713 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación de 1994; y lo solicitado por la Directora de Investigación por medio de correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 38 de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

3. Que la Universidad es una persona jurídica de derecho público regida por la Constitución y las leyes, sus estatutos están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.



4. Que de conformidad al artículo 2 de la norma citada en lo precedente, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa.

5. Que esta Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, apoyándose en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.

6. Que la UTEM en su calidad de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la Investigación y Desarrollo, la Innovación, emprendimiento y Transferencia Tecnológica. Para ello es indispensable que la Innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de Vinculación con el Medio.

7. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, con miras hacia el futuro y con el fin de mejorar los requerimientos que se plantean en el ámbito educacional tanto nacional como internacional, creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) por medio de la Resolución Exenta N°2818 de 2018.

8. Que, con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad, se creó por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, junto a la Dirección de Investigación un concurso con el objetivo de apoyar a académicos/as en el desarrollo de líneas de investigación existentes o nuevas en distintas áreas disciplinarias.

9. Que, de acuerdo lo solicitado por la Directora de Investigación por medio de correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2019, es necesario sancionar las bases de dicho concurso, con el fin de dotarlas de la debida legalidad y publicidad, por tanto,

RESUELVO:

Apruébese el siguiente documento denominado "Bases Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o Creación 2019 'Proyectos Regulares de Investigación'":



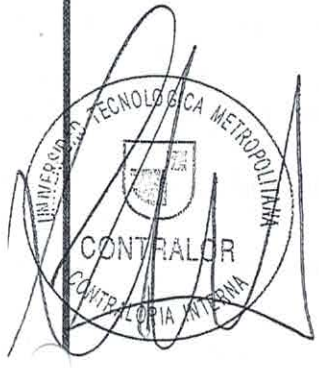
UTEM
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

BASES CONCURSO INTERNO DE
FOMENTO A LA I+D+I O
CREACIÓN
2019

“PROYECTOS REGULARES DE
INVESTIGACIÓN”

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Noviembre 2019



1. ANTECEDENTES GENERALES

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad, se lanza este concurso con el objetivo de apoyar a académicos/as en el desarrollo de líneas de investigación existentes o nuevas en distintas áreas disciplinarias.

2. OBJETIVOS

Apoyar a investigadores/as en el desarrollo de investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos de corriente principal (WoS/Scopus).

Realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la UTEM, a través de su Dirección de Investigación (DINV), invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación 2019, en su convocatoria "Línea PR: Proyectos Regulares de Investigación".

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas recepcionadas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1 Tipo de propuestas a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la realización exclusiva de proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos.

Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta su calidad intrínseca, viabilidad y mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas.

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursales ingresará al proceso de evaluación.

Toda propuesta deberá venir apoyada por cartas de Decanaturas, Direcciones de Departamento y/o Jefaturas Superiores directas, que declaren que la propuesta cuenta con el respaldo de las unidades académicas directamente vinculadas al proyecto, a fin de respaldar la dedicación de los/as investigadores/as para su correcta ejecución.

4.2. Beneficiarios/as

La propuesta será presentada por un/a Investigador/a Responsable (IR) y un máximo de dos (2) Co-Investigadores/as (Co-I). El/La IR deberá ser un/a académico/a regular o no regular Jornada Completa de la UTEM nombrado/a en la calidad jurídica de planta o contrata. El/La Co-I podrá ser académico/a regular o no regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM nombrado/a en la calidad jurídica de

planta o contrata, así como también podrá ser profesional con grado de Doctor/a, contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios.

Se permite que un/a investigador/a participe en este concurso en postulación paralela de hasta dos (2) proyectos, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada investigador/a puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas cronológicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem "Investigación o Creación", sub-ítem "Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística".

En caso de ausencia o impedimento temporal de el/la IR, le corresponderá a el/la primer/a Co-I asumir la responsabilidad del proyecto, previa notificación oficial de ambos/as investigadores/as a la DINV. En caso de ausencia o impedimento definitivo, la DINV decidirá si dicho/a Co-I cumple con los requisitos para asumir la dirección del proyecto.

4.3. Montos y plazos de ejecución

El monto máximo a financiar por proyecto es de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

- El proyecto tendrá un **plazo de ejecución máximo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de firma de convenio.
- Se podrá solicitar formalmente y por única vez una prórroga de hasta 6 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DINV con al menos 4 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto.

4.4. Ítems financiables

La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden exceder el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (MM\$10), incluidos los impuestos que correspondan.

| Ítem | Descripción |
|-------------------------|--|
| Bienes de Capital | Adquisición de equipamiento científico menor, softwares. Se podrán adquirir Bienes de Capital sólo en el primer año de ejecución del proyecto (equipamiento debidamente fundamentado en la propuesta y acompañado de cotización actualizada al mes de postulación). El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.000.000. Esta/s adquisición/es deberá/n programarse como actividad para el primer mes de ejecución del proyecto. |
| Gastos de Operación | Adquisición de insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina. De aplicar, las tarifas de publicación en revistas WoS o Scopus podrán ser incluidas en este ítem. |
| Personal | Personal técnico, ayudantía de investigación. |
| Viajes de Investigación | Pasajes, inscripción en congresos, ayuda de viaje. No aplica para viáticos. |

Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de investigadores/as, así como tampoco para académicos, profesionales ni para personal administrativo de la UTEM.

Durante la ejecución del proyecto, y por única vez, se podrán transferir fondos de gastos de operación a bienes de capital, pero no viceversa.

En el ítem "Personal", es requisito que cada proyecto incluya para cada año de ejecución la participación de al menos un/a Ayudante de Investigación que debe ser un/a alumno/a regular de pregrado o postgrado de la Universidad. La participación satisfactoria de los/as ayudantes de

investigación deberá ser reconocida como antecedente curricular por el/la IR. Cada ayudante de investigación podrá recibir una asignación mensual de \$40.000 en caso de ser un/a estudiante de pregrado y de \$80.000 si es un/a estudiante de postgrado.

La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. Respecto al equipo de investigación

El equipo de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Lo expuesto en la sección 4.2 de las presentes bases.

• Tanto el/la IR como los/as Co-I deberán completar los antecedentes curriculares que se solicitan. Los/as investigadores/as deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones a ser incorporadas en su currículo de postulación e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (período 2015-2019).

• Contar con el apoyo formal de Decanaturas, Direcciones de Departamento y/o Jefaturas Superiores directas, a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones de desarrollo estratégico de la institución y de todas las unidades involucradas.

5.2. Respecto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

• Incorporen como IR a investigadores/as que al 01 de abril del 2020 se desempeñen en calidad de IR en proyectos FONDECYT, en cualquiera de sus modalidades, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo con un apoyo anual mayor a \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

• Incorporen como IR o Co-I a quien al cierre del proceso de postulación a este concurso mantenga situaciones pendientes en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial FONDECYT, en cualquiera de sus modalidades.

• Si un/a IR adjudica un proyecto en calidad de IR en cualquier concurso de FONDECYT o de FONDEF en proceso de evaluación al cierre de este concurso, la continuidad del proyecto interno de investigación será analizada conjuntamente entre el/la IR y la DINV-VRIP en virtud de los alcances de cada propuesta.

• Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

El equipo de investigación deberá cumplir con:

• El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:

○ Certificación de la aceptación o publicación de al menos una (1) publicación de corriente principal (WoS-Scopus), la cual deberá explicitar en el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso.

○ Certificación de la postulación de un (1) proyecto a un fondo concursable externo pre-competitivo reconocido por el MINEDUC para Aporte Fiscal Directo (FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro).

- Los/Las IR deberán indicar si su proyecto presenta implicancias éticas (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones que apliquen, según el caso.

- Que de acuerdo a la fecha de INICIO DEL PROYECTO declarada en el Convenio de Adjudicación, el/la IR se obliga a presentar un Informe Parcial del estado de avance del proyecto al finalizar el doceavo mes de ejecución. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial.

- Que según la fecha señalada para el INICIO DEL PROYECTO en el Convenio de Adjudicación, el/la IR se obliga a presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto. No obstante, el/la IR deberá disponer la información relativa a la ejecución estado de avance del proyecto en caso de ser requerida por la DINV en cualquier momento.

- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término cuenta con una publicación aceptada o publicada en una revista WoS o Scopus, y evidencia la certificación de postulación de un proyecto a un fondo concursable externo pre-competitivo. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la IR y la DINV-VRIP, éste será declarado definitivamente como no terminado. Mientras se mantenga en esta situación, el/la IR y los/as Co-I no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP.

- El Informe Final del Proyecto deberá contener únicamente la publicación derivada del proyecto o la carta de aceptación de la misma, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo pre-competitivo, y la rendición de fondos del proyecto asociado a cada objetivo del proyecto.

- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos.

- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de los mismos.

- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo.

- Que el equipo de investigación deberá consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en congresos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:

En idioma español: "Proyecto financiado por el Concurso de Proyectos Regulares de Investigación, año 2019, código LPR19-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana".

En idioma inglés: "Project supported by the Competition for Research Regular Projects, year 2019, code LPR19-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana".

La afiliación de los/as autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de "Buenas prácticas en publicaciones científicas para la visibilidad institucional y autoría" de la Dirección de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de las cuales se destacan como obligación que:

La afiliación de los/as autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de "Universidad Tecnológica Metropolitana".

Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrita la publicación. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/as autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.

- Los/Las IR que durante el desarrollo del proyecto adjudiquen fondos concursables para realizar estancias en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación de forma inmediata a la DINV, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente, facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/as académicos/as y/o profesionales que conforman el equipo de investigación a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.

Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a el/la IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

8. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por pares externos especialistas en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas. El concurso será fallado por una Comisión *ad-hoc*, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, y a los menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

| Criterio | Ponderación |
|--|-------------|
| Sección 1. Fundamentos teóricos conceptuales <ul style="list-style-type: none"> • Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. • Hipótesis planteadas. | 20% |
| Sección 2. Metodología <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y validez de la metodología propuesta. • Coherencia entre objetivos y resultados esperados. • Diseño del plan de trabajo. | 20% |
| Sección 3. Viabilidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. • Capacidad y experiencia de el/la Investigador/a Responsable, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesto. • Trabajo adelantado del equipo de investigación. • Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. | 20% |
| Sección 4. Evaluación curricular <ul style="list-style-type: none"> • Productividad de el/la Investigador/a Responsable (en base a CV). | 40% |

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

| Puntaje | Categoría | Definición |
|---------|-------------|--|
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor. |
| 4 a 4,9 | Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 3 a 3,9 | Buena | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras. |
| 2 a 2,9 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 1 a 1,9 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 0 a 0,9 | No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de el/la IR del proyecto, no así de los/as Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la DINV y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículo de la postulación (artículos en revistas científicas WoS, Scopus, SciELO Chile, Latindex Catálogo) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años (2015-2019). Las 10 publicaciones informadas en el CV de postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

| Tipo de publicación | Puntaje |
|-----------------------------|---------|
| Artículos WoS o Scopus | 20 |
| Artículos SciELO-Chile | 5 |
| Artículos Latindex Catálogo | 1 |

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 200 puntos. Los proyectos serán clasificados en las áreas temáticas de Scopus:

| Área Temática | Clasificación según Área Temática |
|--|---|
| Ciencias Físicas, Formales y Aplicadas | Ingeniería Química; Química; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Tierra y Planetarias; Energía; Ingeniería; Ciencias Ambientales; Ciencia de los Materiales; Matemáticas; Física y Astronomía; Multidisciplinario. |
| Ciencias Médicas y de la Salud | Medicina; Enfermería; Ciencias Veterinarias; Odontología; Profesiones de la Salud; Multidisciplinario. |
| Ciencias Sociales y Humanidades | Artes y Humanidades; Empresas, Administración y Contabilidad; Ciencias de la Decisión; Economía, Econometría y Finanzas; Psicología; Ciencias Sociales; Multidisciplinario. |
| Ciencias de la Vida | Ciencias Agrícolas y Biológicas; Bioquímica, Genética y Biología Molecular; Inmunología y Microbiología; Neurociencia; Farmacología, Toxicología y Farmacia; Multidisciplinario. |

En cada área temática, el puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto.

Para los proyectos que resulten adjudicados, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

9. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de postulación.
- Carta de Apoyo de Decanaturas, Direcciones de Departamento y/o Jefaturas Superiores directas involucradas en la propuesta.
- Carta de Compromiso del equipo de investigación al Cumplimiento de Productividad, donde también comprometa que el/la IR será quien formalice la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.

Además, las propuestas deberán adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el ítem "Bienes de Capital" del proyecto, documentos que deberán anexarse al formulario de postulación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos_internos.dinv@utem.cl, con copia a dir.investigacion@utem.cl, adjuntando UN ÚNICO DOCUMENTO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEDENTEMENTE INDICADA Y EN EL MISMO ORDEN.

Toda consulta del presente concurso deberá realizarse al correo proyectos_internos.dinv@utem.cl.

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

| Actividad | Responsable/s | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|---|------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| Publicación de la convocatoria | DINV | 15 Noviembre 2019 | |
| Consultas | Interesado/a | 15 Noviembre 2019 | 04 Diciembre 2019 |
| Respuestas a consultas | DINV | 15 Noviembre 2019 | 05 Diciembre 2019 |
| Cierre proceso de postulación (envío digital) | Interesado/a | 06 Diciembre 2019 (hasta las 17.00 h) | |
| Evaluación de postulaciones | Comisión | 09 Diciembre 2019 | 20 Diciembre 2019 |
| Comunicación de resultados a postulantes | DINV | 23 Diciembre 2019 | |
| Comunicado público | DINV | 23 Diciembre 2019 | |
| Firma de convenios | DINV – Interesado/a | Hasta 24 Enero 2020 | |
| Inicio de proyectos | Interesado/a | Marzo 2020 | |

El texto precedente, es el instrumento integro denominado "Bases Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o Creación 2019 'Proyectos Regulares de Investigación'", elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en conjunto con la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

CABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA FOMENTO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (PIDI)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA INTERNA

RCT/KPL

